

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 26 de Enero de 2023

Proceso: **11001-31-10031-2021-00584-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT LIFESIZE

Inicio audiencia: 11:03 a.m. del 26 de Enero de 2023, se suspendió la diligencia para fallo y se reanuda a las 12:41 p.m.

Fin audiencia: 1:18 p.m. del 26 de Enero de 2023

INTERVINIENTES

Juez: **MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA**

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual el demandante **ANDRÉS SANTIAGO TORRALBA DUARTE**, su apoderado **JOSÉ ALBERTO ÁLVAREZ BAYONA**, la demandada **STEPHANIE CAMILA PERDOMO FORERO** su apoderada **LUCY JUDITH LIBREROS GUZMÁN**.

REDUCCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA – SENTENCIA

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADA la excepción de mérito interpuesta por la parte demandada por lo indicado en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: REDUCIR la cuota alimentaria acordada por las partes el día diecisiete (17) de octubre de 2017 en la Notaría 34 del Círculo de esta ciudad a la suma de \$850.000 y dos cuotas extraordinarias en los meses de junio y diciembre por el mismo valor, monto que deberá consignar durante los primeros cinco días de cada mes, en la cuenta de ahorros como lo había establecido en el acuerdo en la notaria No. 34 cuya titular es la señora **STEPHANIE CAMILA PERDOMO FORERO**. Dicha suma debe ser reajustada anualmente como también quedo acordado en la notaria por el IPC.

TERCERO: Sin especial condena en costas.

CUARTO: Archívense las presentes diligencias.

se deja constancia que se solicitó la aclaración de la decisión, por lo que se adiciono el numeral 2 en el sentido de indicar que debe aporta y/o cancelar 3 mudas de ropa por el monto de \$200.000, con el mismo incremento anual del I.P.C..

la presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 1:18 p.m. del día 26 de Enero de 2023, se levanta la audiencia

Firmado Por:
Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e269df00f3c020857f0de2b0f4b6a33b6c05aa7259b3873240aecc4958bd7df**

Documento generado en 26/01/2023 03:46:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>